

## **SEMINARIO SALVADOR SEGUI - 2.011.**

### **REALIDAD NACIONAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

El sindicalismo general catalán es, y ha sido siempre, un sujeto social muy activo en la historia nacional de Catalunya, en la construcción y el desarrollo socioeconómico de nuestro país, y de sus instituciones.

Es un hecho desde el mismo momento en que se produce la primera industrialización moderna en Catalunya, con un movimiento obrero societario de tradiciones fuertemente federalistas, con continuidad en el nacimiento del sindicalismo confederal de principios de siglo, con los pronunciados rasgos propios de la CNT catalana de Salvador Seguí, de la que uno de los logros más interesantes, fue su capacidad para incorporar a la organización sindical, generación tras generación de inmigrantes españoles, como importante contribución a su incorporación social a la realidad catalana y a nuestra propia cohesión.

El nacimiento de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya, en 1.969, responde a la voluntad explícita de aquellos hombres y mujeres, de constituir un sindicato de clase y nacional, aunando como una sola la lucha por las libertades nacionales y democráticas.

Nuevamente nuestro sindicalismo confederal vuelve a tener una inmensa capacidad para integrar los nuevos flujos de personas inmigrantes, que se incorporan así a la realidad social y nacional de Catalunya, en una sociedad cohesionada y no dividida por razón de origen o de lengua. Este fenómeno ha vuelto a repetirse entre el fin de siglo y esta primera década del siglo XXI, con una intensidad sin precedentes en Europa, y con un importante nivel de acierto del sindicalismo.

Desde la recuperación de las libertades democráticas, CC.OO. de Catalunya, ha sido, también, un agente de primer orden en la construcción del marco institucional de Catalunya, desde su perspectiva sindical y sociopolítica.

Esa influencia es reconocible en el nuevo Estatut d'Autonomía de Catalunya, que pese a los injustificados recortes del Tribunal Constitucional, mantiene un amplio abanico de derechos personales y sociales, y el reconocimiento del marco catalán de relaciones sociolaborales, iniciativa en que el sindicato ha sido determinante.

Nuestro itinerario como sindicato nacional ha transcurrido siempre sobre dos ejes: el pacto confederal con CC.OO. de España, y el desarrollo de nuestro marco catalán de relaciones sociolaborales.

Veremos las implicaciones que esto tiene en relación a la negociación colectiva, en sentido amplio, como elemento troncal de la acción del sindicato, y muy especialmente, al actual proceso abierto de reforma de la negociación colectiva.

El primero de los ejes, es el pacto implícito por el que soberana y voluntariamente, CC.OO. de Catalunya, se confedera a las CC.OO. de España. Es la expresión de la legitimidad que para ello nos otorgan las personas afiliadas y organizadas en el sindicato y las personas del mundo del trabajo de Catalunya. Expresión, también de

unas CC.OO. de Catalunya, comprometidas, solidarias y cooperativas, con las personas organizadas en CC.OO. de España.

El marco catalán de relaciones sociolaborales es el conjunto de relaciones laborales y de trabajo, de espacios de intervención y concertación del sindicato en las políticas sociales y económicas, de las propias instituciones sociolaborales que hemos ido creando.

Los trabajadores y trabajadoras catalanas, de forma reiterada, nos han convertido en la primera organización sindical de Catalunya, tanto en términos organizativos como electorales, y ha UGT de Catalunya en la segunda organización sindical, de forma que el mundo del trabajo en Catalunya, ha refrendado, de forma mayoritaria, más del 85% de los delegados y delegadas, la legitimidad de proyecto sindical de clase y nacional.

Una aproximación a la realidad política o de la sociedad civil de Catalunya, tendrá como resultado una amplia identificación de la ciudadanía de Catalunya con su realidad nacional, lógicamente, desde la diversidad de concepciones, perspectivas o tradiciones.

Es posible que un hecho social y económico de primera magnitud como la negociación colectiva viva ajena a la realidad nacional de Catalunya? La respuesta es sencilla, los trabajadores y trabajadoras de Catalunya se han “autodeterminado” en el sentido de avalar nuestro proyecto sindical de clase y nacional. Nuestra perspectiva y nuestras prácticas de negociación colectiva deben responder a esa legitimidad.

El proceso de globalización económica, el desarrollo de la U.E, y sus espacios económicos regionales, la propia configuración descentralizada en términos políticos del estado español, por más que sean fenómenos que generen distintos niveles de satisfacción o insatisfacción, han desestructurado el papel de los antiguos estados nacidos de la revolución industrial.

El nivel de obertura de la economía catalana es muy importante, es un indicador sencillo que suma las exportaciones y las importaciones y su peso porcentual respecto del PIB, y resulta de cerca del 70%, un 20% superior a la española.

Nuestra economía es, además, la principal exportadora, casi el 27% del total de exportaciones de la economía española, con solo el 18,5% del PIB, y el 16% de la población.

Dos consecuencias, son:

El concepto de unidad de mercado para justificar una negociación colectiva centralizada, lo que Baylos ha denominado en alguna ocasión, el “jacobinismo social”, es un espantajo ideológico que no corresponde a la realidad económica y social, y si esta al servicio de las resistencias, transversales, en la derecha española y sectores de la izquierda, a la descentralización política y social.

Parece lógico que el sindicalismo confederal catalán, también preste atención a estos nuevos espacios en términos de negociación colectiva y que lo haga en cooperación como lo hacemos con la CS. CCOO de España. Aquí nuestro interés en el desarrollo de la CES y el CSI, de los 4 motores y sus posibilidades de concertación, de nuestros instrumentos transfronterizos, los comités de empresa europeos y su incipiente

contractualidad, la negociación colectiva internacional y el desarrollo de la responsabilidad social.

Nosotros queremos un desarrollo de nuestro marco catalán de relaciones sociolaborales, en términos de negociación colectiva en sentido amplio, que responda a la diversidad de las organizaciones de la actividad económica de los sectores, que implican realidades distintas, y distintas organizaciones del trabajo.

Un marco catalán de negociación colectiva que tenga, en el marco de la diversidad, criterios armónicos en su desarrollo.

El primero: la concepción del ámbito del convenio colectivo, de sus mecanismos de gestión y desarrollo, como un espacio de organización, de participación del sindicato y de su actividad central. Por eso hablamos de la necesidad de ámbitos de proximidad, convenios articulados o instrumentos de gestión y desarrollo.

La propia estructura de la negociación colectiva sectorial debe favorecer la vitalidad de ámbitos de negociación donde ejercer con más eficiencia, en términos de fuerza y correlación de fuerzas, el poder contractual del sindicato. De forma que se posibiliten estrategias sindicales de extensión de conquistas, con criterios de utilidad para todos los niveles de la organización y, en última instancia de las personas que son los destinatarios de la negociación colectiva.

Que tenga en consideración la estructura de pequeñas y medianas empresas de los distintos sectores de actividad, tan intensa en Catalunya. El 98% de nuestras empresas tienen menos de 49 trabajadores, y el 87% de ellas menos de 9 trabajadores, y los problemas que se derivan para la protección efectiva de la negociación colectiva.

Un marco catalán que quiere incorporar el conjunto del mundo del trabajo. Los trabajadores autónomos en Catalunya representan el 16,5% del total de autónomos del estado. Para tener una referencia comparativa, en Madrid son el 11% del total. Es lógico que en nuestra realidad económico-social, nuestro sindicalismo confederal preste una especial atención a la organización del trabajo autónomo.

De ahí nuestra prioridad en extender los acuerdos de interés profesional de nuestra federación sindical TRADE, cuyo modelo organizativo es, en base a nuestra experiencia, especial.

Que tenga en cuenta nuestros propios desequilibrios territoriales. Y la necesidad, interna en Catalunya, de cooperación y solidaridad en el desarrollo económico social, en términos de negociación colectiva y frente al dumping social.

Que reconozca en un estado descentralizado políticamente, con un importante nivel de transferencias competenciales de regulación y desarrollo, la necesidad de negociación colectiva en los ámbitos de decisión política, las CCAA, en sectores relacionados con la educación, la sanidad, los servicios sociales, y un universo de servicios públicos, incluidas las propias administraciones descentralizadas.

Un marco catalán para el que es imprescindible el fortalecimiento de la negociación colectiva en Catalunya, la superación de los artificiales ámbitos provinciales que no

obedecen a realidades económico-sociales por convenios colectivos generales de sector de Catalunya, la misma operación para superar débiles ámbitos gremiales de sector, sin conexión con la realidad económica.

Un marco catalán abierto y cooperativo con el conjunto de CC.OO. de España, es el primer interesado en generalizar las protecciones que significan los convenios colectivos generales estatales, sean de aplicación directa, cuando se decidan, o de protección general al que articular nuestra propia negociación colectiva. Articulación que no necesariamente debe ser uniforme, pudiendo convivir asimétricamente convenio estatal de aplicación directa en algunas CC.AA. con convenios de CCAA que se articulen al mismo.

La negociación colectiva en el estado es una garantía para la consolidación las conquistas y mejoras de nuestra propia negociación colectiva, y una base importante para nuevos desarrollos.

Al mismo tiempo, nuestro tejido económico tiene como característica su importante diversificación en las actividades económicas sectoriales. De ahí, nuestro peso específico en el entramado de negociación colectiva estatal. De ahí nuestra responsabilidad y compromiso, pero al mismo tiempo, nuestra exigencia de reciprocidad.

El mismo sentido tiene una concepción de la negociación colectiva que sea capaz no solo de sostener, con musculatura, la mejora de las condiciones de trabajo y los derechos, sino, también de orientar e influir en el propio desarrollo económico de los sectores de actividad.

La calidad de las condiciones de trabajo y retributivas está asociada a la calidad de las producciones de bienes y servicios, y su valor añadido, a la modernización de las empresas, sus procesos y organización del trabajo. Es decir, a un nuevo modelo productivo o paradigma de competitividad sin el que no es posible una verdadera alternativa a la crisis.

El otro vértice de este triángulo virtuoso lo constituye el desarrollo de la calidad del estado del bienestar y los servicios públicos, por los que el sindicato, también pugna en términos de concertación y negociación colectiva.

Una negociación colectiva al servicio de nuestra realidad nacional debe suponer, también el desarrollo del Consell de RR.LL. y de nuestros sistemas extrajudiciales alrededor del TLC.

Organismos que tienen una relación directa con la negociación colectiva. Organismos que sobre la base de nuestras propias experiencias han generado algunos modelos diferenciales con el resto del estado. Así por ejemplo, nuestro Consell de Relacions Laborals, con su Comisión de Convenios Colectivos, que además de dictaminar sobre convenio aplicable, establece los procedimientos para la reforma de la estructura de la negociación colectiva en Catalunya.

O nuestro TLC, con un sistema de mediación paritario, que supone la gestión del conflicto y sus soluciones en términos de negociación colectiva.

Finalmente, el pacto confederal afecta también a nuestras federaciones en su relación con las federaciones estatales. Por eso, en el actual proceso de reforma de la negociación colectiva, tenemos dos retos importantes: dar plenitud a la capacidad contractual de nuestras federaciones en España y Catalunya para decidir la organización de su estructura de negociación colectiva sectorial, esto depende del proceso de concertación, y en segundo lugar, y esto depende solo de nosotros mismos, que las decisiones que se tomen, respondan al consenso y pacto.

Lógicamente, la CONC tiene la obligación de velar porque esto sea así.

9 de marzo de 2.011

Juan Manuel Tapia  
Secretari de Negociació Col·lectiva